



DECRETO N° 290 DE 2023

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula para Jornada Única en el(a) I.E José Antonio Galán Sede Principal José Antonio Galán, del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y Resolución 016720 de 2019, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante Concepto Técnico de Modificación de la planta de cargos del personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el departamento de Arauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, emanado del Ministerio de Educación Nacional con fecha de 03 de agosto del 2022 y Radicado Interno de Recibido No.2022-EE-172964 2022-08-03 07:08:13 a.m.

Que, mediante Decreto No.1050 de 10 de agosto del 2022 se adopta la planta de cargos de personal Docente, Directivo Docente y Administrativos de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el departamento de Arauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que según Decreto 2105 de 14 de diciembre del 2017 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la Jornada Única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media; en su Articulado define, condiciona el reconocimiento y describe los objetivos de la Jornada Única.

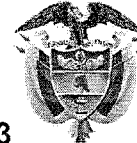
Conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002, dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.





DECRETO N° 290 DE 2023



“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula para Jornada Única en el(a) I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan, del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) **I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan**, del Municipio de **Cravo Norte**, departamento de Arauca en el área de conocimiento **Tecnología e Informática**.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaria mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022 y según certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, de conformidad al Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente del Decreto ley 1278 de 2002, estableciendo un orden de prioridad para la provisión de vacancias definitivas o temporales en cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ... (...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...)

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 016720 de 27 diciembre del 2019 ‘Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo Sistema Maestro para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional’.

Mediante Resolución 003842 de 18 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.





DECRETO N° 290 DE 2023

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula para Jornada Única en el(a) I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan, del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”

En razón al **Decreto No. 1376** de fecha **15/12/2022**, emanado del despacho de la Secretaría de Educación de Arauca, el docente **SINNING MERIÑO MEIDY CANDY** Identificado con cédula de ciudadanía No. **1082923733** fue retirado del servicio activo; Declarando vacante la plaza ocupada por el docente en la Institución Educativa **I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan** del municipio de **Cravo Norte**, en el área de conocimiento **Tecnología e Informática**.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento de Arauca, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que al(a) señor(a) **JUAN CARLOS FONSECA SUAREZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **7182857**, quien presenta título de **Licenciado en Informática y Tecnología - Especialista en Gerencia Educacional**, otorgado por la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, fue seleccionado(a) a través del aplicativo 'Sistema Maestro' para ocupar la plaza de docente de aula en el(a) **I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan**, del Municipio de **Cravo Norte**, en el nivel y/o área de desempeño **Tecnología e Informática** por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 003842 de 18 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Según Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) **JUAN CARLOS FONSECA SUAREZ** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7182857**, quien presenta título de **Licenciado en Informática y Tecnología - Especialista en Gerencia Educacional** en la plaza docente de aula del(a) **I.E José Antonio Galan Sede Principal**, del Municipio de **Cravo Norte** (Arauca), en el nivel y/o área de desempeño de **Tecnología e Informática** con asignación del Grado **2AE** de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto 449/2022 de salarios vigente.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021



Especialización Técnica: Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Desarrollo del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**



DECRETO N° 290 DE 2023



“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula para Jornada Única en el(a) I.E José Antonio Galan Sede Principal José Antonio Galan, del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Nombramiento Provisional que aquí se ordena, no genera permanencia y será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente 449 del 2022 y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 27 FEB 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	VP
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	VP
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Andrea Jiménez Laverde	Líder Área Talento Humano (E)	VP
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	VP

